

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que dentro del presente proceso, obra solicitud de cesión del crédito presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.. Sírvase Proveer.

Córdoba, Quindío, 8 de marzo de 2024

Hugo Fernando Patiño Escalante
Secretario



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÓRDOBA QUINDIO**

Auto Interlocutorio Nro: 150

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO	JORGE EDIER MEJÍA VILLEGAS
PROVIDENCIA	RESUELVE SOLICITUD DE CESIÓN DEL CRÉDITO
RADICADO	63 212 40 89 001 2015 00033 00

Ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Procede el Despacho en esta oportunidad a decidir sobre la solicitud de Cesión del Crédito propuesto por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del proceso ejecutivo adelantado en contra de JORGE EDIER MEJÍA VILLEGAS.

LUZ ESTELLA MEJÍA SERNA, en su calidad de Apoderada General de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., manifiesta que transfiere el crédito que le corresponde en este proceso, a favor de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA.

Consecuente con lo anteriormente manifestado, este despacho accederá al pedimento elevado, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1959 del Código Civil.

Por lo expuesto, El Juzgado Promiscuo Municipal De Córdoba, Quindío,

RESUELVE

Primero: Téngase como cesionario, para todos los efectos legales, como titular o subrogatario del crédito en el presente asunto, a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA., quien se identifica con NIT N° 860042945-5.

David Felipe Cortés Bolaños
Juez (E)

**Providencia notificada en estado
electrónico No. 027 de 11/03/2024
De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de
2022,
el estado no requiere firma del secretario para su
validez**

HUGO FERNANDO PATIÑO ESCALANTE
Secretario